





MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

CIRCULAR MSyD/AGEMED/CR/44/2024

A todos los Laboratorios Industriales, Importadoras, Distribuidoras Nacionales de Gases Medicinales y Servidores Públicos de la AGEMED.

Ref.: Socialización de la Resolución Administrativa N° 39 que aprueba la Norma de Buenas Prácticas de Manufactura de Gases Medicinales

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, en cumplimiento con la Ley del Medicamento N° 1737 de 17 de diciembre de 1996, el Decreto Supremo N° 25235 de 30 de noviembre de 1998, el Decreto Supremo N° 2905 de Creación de la AGEMED, y demás normativa aplicable, socializa:

La Resolución Administrativa N° 39 de 18 de septiembre de 2024, aprueba la NORMA DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE GASES MEDICINALES, misma que es parte integrante, e indisoluble de la presente Resolución.

Para su consulta, la resolución está disponible en la página web oficial de la AGEMED: www.agemed.gob.bo.

Por la importancia de esta circular, se solicita tomar debida nota y proceder a su socialización.

La Paz, 19 de septiembre de 2024

DIV. ASHITOS REGULATORIOS Y GEST. ESTRATEG.
Lic. Gabrielo Torrez Lopez

POR AX

DIV. ASPITOS
REGULA TOPIOS V
GEST. BERRAFEG.

QF. Cecilia

Torret Tola

Adj. Ninguno Usuario: CTT/JSVM C.c. Arch: DVC/DAR/DGE Bra. Patricia Elsa Tomes Parra